



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°131.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El Expediente N° 4953330, Documento N° 8060161-2025, que contiene el Informe Técnico Contable N° 0016-2025-GRA/GR-OERRHH-UP y OTROS BENEFICIOS-CARG, de fecha 12 de febrero del 2025, sobre cálculo de **Intereses Legales** de acuerdo al Decreto Ley N° 25981- FONAVI, de doña **Sadia MEDINA BONET de MUELLE**;

CONSIDERANDO:

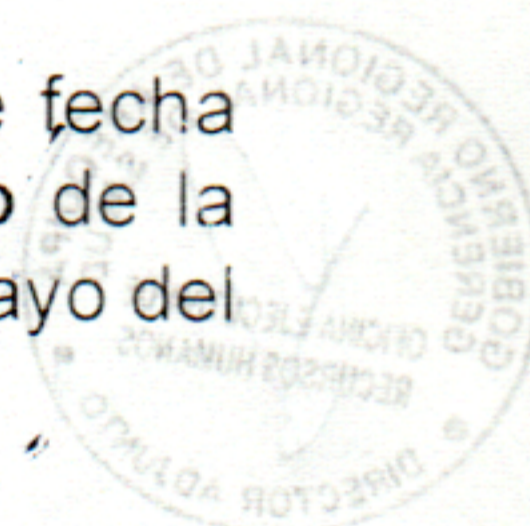
Que, según Resolución Administrativa N° 0108-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 04 de marzo del 2025, en su artículo primero. – **Rectificar el Artículo Segundo** de la Resolución Administrativa N° 497-2021-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 18 de mayo del 2021, quedando redactado de la siguiente manera:

Reconocer y Otorgar a favor de doña **Sadia MEDINA BONET de MUELLE**, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 85/100 SOLES (S/. 20,787.85)**, por concepto Devengados del 01 de enero de 1993 al 31 de diciembre del 2017, el no pago del 10% como incremento salarial otorgado por el Decreto Ley N° 25981 - FONAVI, dispuesta por la Sentencia N° 914-2018-3JET, de fecha 09 de octubre del 2018, emitida por el Tercer Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional, CONFIRMADA por la Resolución N° 10 (TRES) emitida por la Tercera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;

Que, en tal sentido, con el Informe de Vistos, el Contador Público Colegiado don Carlos Alberto Romero Guerra, ha establecido la Liquidación de Interés Legales moratorio por el monto de: **NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 58/100 SOLES (S/. 9,175.58)**, a favor de doña Sadia MEDINA BONET de MUELLE, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 1993 al 31 de mayo del 2023, con aplicación de la tasa de interés legal, generados por el no pago de la aplicación del Decreto Ley N° 25981 – FONAVI;

Que, según Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados e Intereses de Remuneraciones a los servidores públicos;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley 32185 del Presupuesto Público de la Republica para el Año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley del N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;



//..

De acuerdo al Informe de Situación Actual N° 101-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL. Informe Técnico Contable N° 016-2025-GRA/GR-OERRHH-UP y OTROS BENEFICIOS-CARG de Cálculo de Intereses Legales, a lo propuesto por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Informe Técnico Contable de Intereses Legales por el no pago del Incremento en su oportunidad dispuesta por el Decreto Ley N° 25981 – FONAVI, a favor de doña **Sadia MEDINA BONET de MUELLE**, servidora con el Cargo Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales y Reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 58/100 SOLES (S/. 9,175.58)**, del periodo comprendido del 01 de enero de 1993 al 31 mayo del 2023, conforme a lo señalado por la Sentencia N° 914-2018-3JT, emitida por el Tercer Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contenciosa Administrativa en Materia Laboral y Provisional de Arequipa y confirmado por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución, se abonara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica de Gasto Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese con la presente Resolución a la interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Tercer Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contenciosa Administrativa en Materia Laboral y Provisional de Arequipa y confirmado por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Veintiseis (26...)

del mes de Marzo del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Lourdes R. Barreda Paredes
Lic/ Lourdes R. Barreda Paredes
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
CPPe. 0729404153